

# LEGISLAR CONTRA LA POBLACIÓN

**A pesar de que la SCJN determinó desde hace años que penalizar el aborto en México es inconstitucional, los poderes legislativos de ocho estados aún no aprueban armonizar las normativas locales a ese mandato, lo que vulnera los derechos de la ciudadanía y representa el incumplimiento de las funciones parlamentarias** 12



**#DerechosHumanos**



# LEGISLAR CONTRA LA POBLACIÓN

**A pesar de que la SCJN determinó desde hace años que penalizar el aborto en México es inconstitucional, los poderes legislativos de ocho estados aún no aprueban armonizar las normativas locales a ese mandato, lo que vulnera los derechos de la ciudadanía y representa el incumplimiento de las funciones parlamentarias**

**POR KARINA VARGAS**

@lula\_walk

**E**n ocho de las 32 entidades federativas del país, los congresos estatales mantienen su negativa a armonizar las leyes y códigos penales a lo resuelto hace dos años por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de declarar inconstitucional la penalización del aborto voluntario a nivel nacional. Esto además de vulnerar los derechos y libertades de las mujeres y personas con capacidad de gestar, representa un incumplimiento de las funciones parlamentarias establecidas en la Constitución.

El caso más reciente es el de Guanajuato, en donde el Legislativo local decidió el 5 de junio pasado mantener la criminalización contra quienes decidan abortar de manera voluntaria, así como contra las personas que ayuden a realizar la intervención. En esa misma línea se encuentran Sonora, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Tlaxcala, Morelos y Querétaro.

Esto contradice la sentencia de la Primera Sala del máximo tribunal emitida en septiembre de 2023, en

la que declara que la penalización del aborto constituye una forma de violencia y discriminación de género al perpetuar estereotipos y reforzar el rol de género que impone la maternidad como un destino obligado, por lo que el Estado tiene la obligación de respetar la autonomía personal y brindar las condiciones necesarias para que las personas decidan sobre su vida entre las mejores opciones disponibles.

“Frente al escenario de la mujer y aquellas personas con capacidad de gestar que se plantean la disyuntiva de continuar o interrumpir su embarazo, es preciso fijar los alcances del derecho a decidir como exigencia para el Estado de implementar medidas específicas útiles para su materialización.

“Y cuyo contenido debe ser definido teniendo como punto de partida lo establecido en el párrafo tercero del artículo 1 del texto jurídico fundamental, en el sentido de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos

humanos”, señala el proyecto de sentencia del amparo en revisión 666/2023 que precedió a la decisión histórica.

La Organización Mundial de la Salud precisa en las “Directrices sobre la atención para el aborto” (2022) que la interrupción del embarazo es un procedimiento habitual en todo el mundo y ocurre en seis de cada 10 embarazos no planeados y tres de cada 10 embarazos terminan en un aborto provocado; sin embargo, según las estimaciones mundiales, el 45 por ciento de los abortos son peligrosos, lo que convierte a esta práctica en un problema crítico

de salud pública y de derechos humanos.

“La condición jurídica del aborto no afecta a la necesidad de una mujer de abortar, pero sí a su acceso a un aborto seguro. Entre el 4.7 por ciento y el 14.3 por ciento de todas las muertes maternas se atribuyen a abortos peligrosos, lo que equivale a entre 13 mil 865 y 38 mil 940 muertes causadas anualmente por la imposibilidad de practicar un aborto seguro”,



detalla la publicación.

### Poblaciones vulnerables, las más afectadas

En entrevista con *Reporte Índigo*, Pascale Brennan, oficial de Incidencia en REDefine México, afirma que la criminalización del aborto afecta principalmente a las poblaciones en condición de vulnerabilidad, es decir, personas jóvenes, indígenas, en situación de pobreza o con discapacidad porque les obliga a desplazarse del lugar en el que habitan para acceder a lo que representa un servicio de salud básico.

“Quienes se pueden desplazar son una minoría. Del estado de Guanajuato se han desplazado más o menos 500 personas desde que se ha despenalizado el aborto en la Ciudad de México. Aquellas que se han podido desplazar son quienes más privilegios tienen, acceden a recursos, a tiempo, a información, a redes de apoyo; y quienes no tienen esa información o redes de apoyo, muchas veces están obligadas a acudir a abortos inseguros”, subraya.

Añade que esto significa hay una clara omisión legislativa, pues las iniciativas son archivadas y no se garantizan los derechos reconocidos a nivel nacional e internacional, por lo que el trabajo queda en manos de redes de acompañantes, organizaciones de la sociedad civil y activistas.

De igual forma, acusa al Congreso de la Unión de ser omiso. El artículo 322 del Código Penal federal establece que se puede sancionar con seis meses o un año de prisión “a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar, si concurren estas tres circunstancias: I. Que no tenga mala fama; II. Que haya logrado ocultar su embarazo; III. Que éste sea fruto de una unión ilegítima”.

“La Suprema Corte ya lo mencionó en múltiples ocasiones, que el aborto es un derecho, es un servicio de salud y está respaldado por la Constitución; entonces, el Congreso de Guanajuato, al no sacar el aborto de su Código Penal está en omisión. Sigue pendiente el Código Penal

federal, es gravísimo que a nivel federal diputadas y senadoras, senadores y diputados, no han acatado la decisión de la Suprema Corte, porque eso significa que el IMSS, que es donde más personas tienen seguridad social, no están dando acceso a abortos seguros”, advierte Pascale Brennan.

A pesar de que 24 entidades federativas, en su mayoría, ya legislaron a favor de no criminalizar el aborto voluntario cuando esto ocurre dentro de las primeras 12 semanas de gestación, para la también activista el objetivo a alcanzar, además de la despenalización en todo el país, es que se garantice el acceso a dicho servicio de manera segura y de calidad en las diferentes instituciones del sistema de salud público.

“Hay una estrategia nacional por parte del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Sexual y Reproductiva que ha impulsado que puedan existir servicios de aborto seguro en los servicios públicos de salud. Me parece que eso es clave, independientemente de la despenalización. Hay espacios donde sí se ha despenalizado y aún no hay un acceso garantizado”, subraya.

**DO La condición jurídica del aborto no afecta a la necesidad de una mujer de abortar, pero sí a su acceso a un aborto seguro”**

**Organización Mundial de la Salud (OMS)**

**La Organización Mundial de la Salud revela que entre el 4.7 por ciento y el 14.3 por ciento de todas las muertes maternas se atribuyen a abortos negligentes**



**La Suprema Corte  
ya lo mencionó  
en múltiples  
ocasiones, que  
el aborto es un  
derecho, es un  
servicio de salud y  
está respaldado por  
la Constitución”**

**Pascale Brennan**  
Oficial de Incidencia en  
REDefine México

## Despenalización

Aunque en la mayoría de estados se ha legalizado el aborto voluntario hasta las 12 semanas de gestación, en ocho entidades sigue siendo ilegal



